



Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

Dictamen sobre el Precio Referencial

LUQUE, 05 de ABRIL de 2024

Señor Director Nacional de Contrataciones Públicas Abog. AGUSTIN ENCINA Asunción, Paraguay

Quien suscribe, el Encargado de la UOC, emite el siguiente documento relativa a los precios referenciales vinculante al proceso licitatorio y en base a la <u>Resolución Nº 1890/2020 Artº 2 DEL PROCESO - LMCN Nº 03/2024 CON ID Nº 439017 - ADQUISICION DE ETIQUETAS HOLOGRAFICAS PARA REVALIDACION DE LICENCIAS DE CONDUCIR Y DISTINTIVOS - (CALCOMANIAS) - CONTRATO ABIERTO.-</u>

CONSIDERACIONES;

Ley N° 7021/2022 – Art° 42 - "Artículo 42.- Estimación de costos.

Las instituciones públicas deberán estimar los costos de cada contrato al momento de su planificación a fin de determinar el procedimiento de contratación correspondiente y la afectación específica a sus créditos presupuestarios. Para la estimación de costos de los procedimientos de contratación, las instituciones públicas contemplarán toda suma necesaria que se deba erogar desde el momento de la convocatoria y durante todo el período de vigencia del contrato incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación y funcionamiento, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que se deba erogar como consecuencia de la contratación. La estimación de costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el período de vigencia, incluidas eventuales prórrogas o ampliaciones. Para el inicio de cualquier procedimiento de contratación, las convocantes deberán contar con los estudios previos, diseños, planos, cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos en los que el diseño sea responsabilidad del contratista y los contratos llave en mano, quedan excluidos de esta obligación.

Resolución N° 454/2024 de fecha 15/02/2024, por la cual se regula la determinación de precios referenciales y su publicidad en los procedimientos de contratación en el marco de la Ley N° 7021/2022;

Resolución N° 4401/2023 de fecha 17/11/2023 – Art° 40 – documentaciones – que dice que debe ser remitido – g) dictamen de precio de referencia y antecedente de estimación de costos.-

Por todo lo manifestado y vinculante al proceso en cuestión se informa que se utiliza los siguientes

parámetros, subrayados - ítems 3 y 4;

Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las







Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.

Los mismos oferentes publican sus precios en un portal de público acceso, estos ligados a la opción 1;

Página en INTERNET - link
27 17
No aplica
Como también se remite adjunto lo publicado, todo esto a razón de las reglamentaciones que rigen en los
procesos de licitación, para la justificación efectiva de los mismos en la opción o metodología adoptada

2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,

3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas

adjunto
Adjunto en formato pdf
,
Adjunto en formato pdf
,
Adjunto en formato pdf
Adjunto en formato pdf
,

Se remite adjunto, todo esto a razón de las reglamentaciones que rigen en los procesos de licitación, para la justificación efectiva de los mismos en la opción o metodología adoptada

ITEMS	Descripcion del bien o servicio	Unidad de medida	Carvidad	Convocante, o por otros Organ	Metodo de abtencion opolon 3 Ismos. Emidades o Municipalic ema de Información de Contrar	lades, conforme a los	
				T_CONTRATON 39_2023 - DN 431686 : ITEMS 1 - ITEMS 2	ITEMS 2	3_CONTRATO N 1923/DN 423704 +/TEMS 1	405734 - ITEMS 1
	LMCN N° 03/2024 CON ID N°	439017 - ADQU	ISICION DE E	TIQUETAS HOLOGRAFICAS F	ARA REVALIDACION DE L	ICENCIAS DE CON	DUCIR Y DISTIN
ß	Distintivos autoadhesivos para habilitaciones de vehiculos con parabrisas	UNIDAD	4	3,336	3.300		
2	Distintivos autoachesivos para habitaciones de vehículos sin parabrisas	ÚNIDAD	1	3,336	3,300		
3	ETIQUETAS HOLOGRAFICAS PARA REVALIDACION DE LICENCIAS DE CONDUCIR	UNIDAD	1	Dá	NID	10	1348

4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

Al respecto se adjunta, los respaldos considerando lo cotejado en la metodología.-





Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

empresa	(evidencia de solicitud) (evidencia de respuesta)
ZAMPHIROPOLOS SA	Adjunto en formato pdf
SOLVER INDUSTRIAL SRL	Adjunto en formato pdf
	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1

Se remite adjunto, todo esto a razón de las reglamentaciones que rigen en los procesos de licitación, para la justificación efectiva de los mismos en la opción o metodología adoptada

ITEMS	Descripcion del bien o servicio	Unidad de medida	Cantidad	Resolucion N' 454/20 obtencion opcion optenciales oferentes, rede cualquier mecanis contar con la evidencia respuesta, tales con electrónico, nota ocomprobatori ZAMPHIROPOLOS SA	4 - Precios de equeridos a través mo que permita de la solicitud y su mo fax, correo u otro medio
		(CALCOMA	NIAS) - CONT	RATO ABIERTO	
1	Distintivos autoadhesivos para habilitaciones de vehículos con parabrisas	UNIDAD	1	3,505	3,336
2	Distintivos autoadhesivos para habilitaciones de vehículos sin parabrisas	UNIDAD	1	3,505	3,336
3	ETIQUETAS HOLOGRAFICAS PARA REVALIDACION DE LICENCIAS DE CONDUCIR	UNIDAD		1.415	1,348

• Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados.

Las variaciones realizadas o el <u>promedio de precios</u> es en base a la económica y eficiencia y teniendo en cuenta lo consignado en la la Ley N° 7021/2022 - Art° 4 - Principios Rectores - La presente Ley se regirá por los siguientes principios:

<u>m)</u> Simplificación y Modernización Administrativa: se facilitará el acceso a los procedimientos y trámites derivados de la Cadena Integrada de Suministro Público, los cuales deberán ser sencillos, transparentes y realizados bajo reglas generales, objetivas, claras e imparciales, a fin de hacer más eficiente el uso del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.

Y, la Ley orgánica N° 3966/2010 - Art° 5 - Las municipalidades y su autonomía.

Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional.





Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

Constitución Nacional - Artículo 166 - DE LA AUTONOMIA

Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos.

METODOLOGIA DE OBTENCION DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA;

Con relación a la metodología tenemos que la misma se ha basado en el promedio del cuadro de cálculo adjunto a este escrito - (PLANILLA DE EC - BIEN DETALLADO), los precios a razón de los antecedentes y datos perfectamente comprobable de los precios expuestos son considerados razonables, objetivos y ejecutables en el marco de la contratación.-

En tal sentido, el procedimiento regulado por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – (DNCP), establece el análisis y evaluación sobre la conveniencia de realizar dicho mecanismo de elaboración del PRECIO REFERENCIAL.-

Finalmente, conforme a lo expuesto, la encargada de estimación de costos de la Unidad operativa de Contrataciones , ha elaborado el precio referencial realizando una combinación de los numerales $\underline{3 \ y \ 4}$;

Se verifica claramente, como también se remite la planilla de estimación de costos los mecanismos utilizados, tal como se aprecia en los antecedentes y es adjuntado y se propone el inicio del proceso con el precio referencial, en base a las razones infundadas más arriba, salvo mejor parecer de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-







ESTIMACION DE COSTOS - RESOLUCION Nº 454/2024 - POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY - Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

ANTECEDENTES PARA CALCULO DE PRECIO REFERENCIAL - METODOLOGIA APLICADA - PRECIO PROMEDIO

A CONTINUACION SE EXPONEN PRECIOS CON UN MECANISMO SIMPLIFICADO ACORDE A LA LEY Nº 7021/2022

	A CONTINUACION SE EXPONEN PRECIOS CON UN INECANISMIO SIMPELFICADO ACONDE A LA LET IN 7021/2022									
ITEMS	Descripcion del bien o servicio Unidad de medida Cantidad			Resolucion N° 454/2024 - Metodo d Organismos, Entidades o Munic	e obtencion opcion 3 - Precios adju cipalidades, conforme a los datos pu Contrataciones Públicas	blicados en el Sistema de		Resolucion N* 454/2024 - r opcion 4 - Precios de pot requeridos a través de cual permita contar con la evider respuesta, tales como fax, co u otro medio compro	enciales oferentes, quier mecanismo que ncia de la solicitud y su orreo electrónico, nota	
				1_CONTRATO N° 39_2023 - ID N° 431686 : ITEMS 1 - ITEMS 2	2_CONTRATO N° 102_2022 - ID N° 420736:TEMS 1 - ITEMS 2			ZAMPHIROPOLOS SA	SOLVER INDUSTRIAL SRL	
		LMCN N° 03/2024	CON ID N° 43901	7 - ADQUISICION DE ETIQUETAS HOI	OGRAFICAS PARA REVALIDACIO	ON DE LICENCIAS DE CO	ONDUCIR Y DISTINTIV	OS - (CALCOMANIAS) - C	ONTRATO ABIERTO	
1	Distintivos autoadhesivos para habilitaciones de vehículos con parabrisas	UNIDAD	1	3,336	3,300			3,505	3,336	3,380
2	Distintivos autoadhesivos para habilitaciones de vehículos sin parabrisas	UNIDAD	1	3,336	3,300			3,505	3,336	3,380
3	ETIQUETAS HOLOGRAFICAS PARA REVALIDACION DE LICENCIAS DE CONDUCIR	UNIDAD	1			1,348	1,348	1,415	1,348	1,370

Observación; se deja constancia que se utiliza 3 tres precios de 2 dos combinaciones y una vez seleccionados son expuestos en esta planilla detallada los precios utilizados y de cual empresa y teniendo en cuenta que los precios puestos en el llamado son referenciales, un guía inicial y un punto de partida y no representa un valor fijo abligatorio para los oferentes que quisieren participar en el proceso de licitación, es decir al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien o servicio), - Resolución N* 4494/2023 caso 346/2023 ID N* 408066 — (proceso jurídico)— que habla lo relacionado a los precios puesto por la convocante indica que (Es importante indicar al recurrente que los precios referenciales, son solo al efecto de determinar un presupuesto "una presunción de lo que podría costar el bien o el servicio", sin embargo, son los competidores finales quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margei de utilidades no así la convocante) en ese término queda claro que la convocante no determina el precio valor fijo obligatorio y es en el acto público de apertura el que se establece el costo real para los que se interesaron en el momento del proceso realizado, y así como lo decimos y se entiende formalmente, son los competidores (aferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos , mercado, competitividad y margen de utilidades no así la convocante, los precios del mercado son dinámicos , por lo tanto pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país si no también de la región. Además ntrando en la cuestión que en cualquier eventual variación de precios con relación al presupuesto inicial/referencial en el proceso licitatorio, se procede a gestionar la conformidad del potencial oferente adjudicado de reducciones conforme el Circular N*03/2006 - y el Decreto Reglamentario N*9823/2023 - Art. 33, 38 y el Art*65. Disminución de cantidades.; - que se podrán disminuir las cantidades si no se dispone la Disponibilidad presupuestaria o en contrapartida si lo hubiere proceder administrativamente al aumento desde el origen del proceso (PAC) y qestionar su adjudicación bajo esas condiciones, siquiendo directrices de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, como también los precios de cada ítems son en base a un estudio del mercado que posteriormente ante cualquier variación porcentual er base a lo mencionado en la Resolución N* 454/2024 - Artículo 4º APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA, Análisis de los precios ofertados que durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentada de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable.. Como reseña queda claro que los precios como su nombre lo dice, son de referencia y se tiene como quía también lo mencionado en el pbc y se debe considerar que los oferentes tienen acceso directo a los precios referénciales y quede ofertar al precio que lo considere rentable. V/o a su interpretación y valor de obtención interna administrativa contable del producto final ofrecido o dentro de los márgenes citados en dicha resolución N* 454/2024 Art* 4 dificilmente exista un lineamiento restringiendo márgenes de dividendos de los oferente, ya que los mismos son justificadas considerando muchos factores como lo menciona la Ley N* 7021/2022 – Art. 42 - que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación de la Estimación de la Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de eroqación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación. Que, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los Principios Generales establecidos en el artículo 4* de la Ley N* 7021/2022, los Organismos, las Entidades y las Municipalidades deben prever en los Pliegos de Bases y Condiciones, criterios objetivos de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria de evaluación de ofertas, de manera a lograr la adjudicación de la oferta más solvente, a precios razonables y ejecutables, y mencionamos. que para la preparación del precio final de cada operación, el potencial oferente reiteramos " que debe considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse com consecuencia de la contratación, así como se podrá observar no existe forma de encadenar intenciones, ya que somos un país que por rango constitucional protege lo mencionado (LIBRE MERCADO – COMPETENCIA EN EL MERCADO) – Constitución Nacional; Artículo 107 - DE LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA - Toda persona tiene derecho a dedicarse a la actividad económica lícita de su preferencia, dentro de un régimen de igualdad de oportunidades. Se garantiza la competencia en el mercado. No serán permitidas la creación de monopolios y el alza o la baja artificiales de precios que traben la libre concurrencia. La usura y el comercio no autorizado de artículos nocivos serán sancionados por la Ley Penal, considerando muchos factores como lo menciona la Ley N* 7021/2022 — Art. 42 - que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratoción y la afectación específica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de eragación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, los primas y cualquier otra suma que deba eroqarse como consecuencia de la contratación. Que, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los Principios Generales establecidos en el artículo 4* de la Ley N* 7021/22, los Organismos, las Entidades y las Municipalidades deben prever en los Pliegas de Bases y Condiciones, iterios objetivos de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria de evaluación de ofertas, de manera a lograr la adjudicación de la oferta más solvente, a precios razonables y ejecutables,-





INTENDENCIA

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

CONTRATO N° 39/2023

Entre la Municipalidad de Luque, domiciliada en Prof. Guillermo Leoz c/ Callejón María Auxiliadora, República del Paraguay, representada para este acto por él, Abog. Carlos Echeverría Estigarribia, con Cédula de Identidad N° 2.484.615, en su carácter de Intendente Municipal, El Secretario General, Abog. Manuel González, con C.I. № 3.435.805, quien concurre a efectos de refrendar la firma del primero; denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma SOLVER INDUSTRIAL S.R.L, domiciliada en Salvador del Mundo N° 298, Remberto Giménez, República del Paraguay, representada en este acto por Abog. Juan Carlos Rodríguez, con Cédula de Identidad N° 4.262.522, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATACION DIRECTA N°47/2023 CON ID N°431686 ADQUISICION DE DISTINTIVOS -CALCOMANIA - CONTRATO ABIERTO ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. El objeto

CONTRATACION DIRECTA N°47/2023 CON ID N°431686 ADQUISICION DE DISTINTIVOS - CALCOMANIA - CONTRATO ABIERTO

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- a) Contrato;
- b) La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
- c) Los datos cargados en el SICP;
- d) La oferta del proveedor:
- e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.
- f) Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.
- 3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato
 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto
 conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de
 Contrataciones (PAC) con el ID N°431686

4. Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA Nº 47/2023 CON ID N°431686 ADQUISICION DE DISTINTIVOS - CALCOMANIA - CONTRATO ABIERTO , convocado por la MUNICIPALIDAD DE LUQUE . La adjudicación fue realizada por Resolución de Intendencia N° 2327 de Fecha 26 de Junio del 2023

5. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Item	Descripción	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad	precio unitario	Precio total (IVA incluido si corresponde)
1	Distintivos autoadhesivos para habilitaciones de vehículos con parabrisas	UNI	AGZSA	Ру	1	3336	3.336
2	Distintivos autoadhesivos para habilitaciones de vehículos sin parabrisas	UNI	AGZSA	Ру	1	3.336	3.336
	TOTAL						6.672

MONTO MÍNIMO Gs.98000000 MONTO MÁXIMO Gs. 196000000

Abg. Manuel Conzaite Con Manuel Secretario General Secretario General Manuel Secretario General Secretario G

Abg. Carlos Echeverria L.
Intendente
Municipalidad de Luque

g. Juan Carlos Rodríguez Verón

Visión: Entre Presentante per adociedad como instrución modelo de desarrollo local, a través de la fritovación constante de sus procesos productos como en la fractiona de los ciudadanos preservando su identidad y patrimonio cultural con servidores públicos como el proper presidos. Dirección Avda Guillermo Leoz esq. Pasaje Santa Catalina 2060 Luque, Py (+595)21.642-215 interno 142 Web:www.muniluqueuoc@gmail.com/municipalidad@juque.com.py



INTENDENCIA

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de NOVENTA Y OCHO MILLONES y el monto máximo es de CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES

6. Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: DESDE LA FIRMA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

7. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación, CALLE PROFESOR GUILLERMO LEOZ N° 411 C/ CALLEJON SIN SALIDA MARIA AUXILIADORA.-

8. Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: Dirección de Transito

9. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. Constancia de presentación de declaración jurada. NO APLICA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir el Contrato

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

13. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Abg. Juan Carlos Rodriguez Verón Representante Legal Secretario General Marcipalidad de Lugar

el Gonzalt

the Carlos Echeverria L. Intendente Municipalidad de Luque

Visión RUGA 8009447 7 or la sociedad como institución modelo de desarrollo local, a través de la innovación constante de sus procesos productos y servicios y la promoción de la cultura de la participación de los ciudadanos preservando su identidad y patrimonio cultural con servidores públicos competentes y comprometidos. Direccion: Avda Guillermo Leoz esq. Pasaje Santa Catalina 2060 Luque, Py (+595)21.642-215 interno 142 Web:www.muniluqueuoc@gmail.com/municipalidad@luque.com.py



INTENDENCIA

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (Cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Luque República del Paraguay al día 07 mes 3000 y año 2023.

Representante de SOLVER INDUSTRIAL S.R.L.

Abog. Juan Carlos Rodríguez C.I.N°: 4.262.522

Abg. Juan Carlos Rodríguez Verón Representante Legal

SCLVER INDUSTRIAL SRL

RUC: 80094477-1

Abog. Carlos Echeverria Estigarribia Intendente Municipal de Luque LA MUNICIPALIDAD

// /

Abog. Manuel González Secretario General



Poder Judicial Dirección General de los Registros Publicos

Certificado de Quiebras en línea SOLVER INDUSTRIAL SRL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-

Número Documento: 80094477-1.-

Tipo Documento: RUC.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28108-77844.-



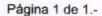
Nº Entrada: 13031249 Fecha entrada: 04/07/2023 11:31:08 Fecha proceso: 05/07/2023 12:48:59

Solicitante: NOELIA MARIA DEL ROSARIO FLEITAS DE OSORIO

Operador: ROCIO BEATRIZ MARTINEZ FERNANDEZ.-

Nº Liquidación: 36866559S

Registro/Matricula: 975





Dirección General de los Registros Publicos

Certificado de Anotaciones Personales SOLVER INDUSTRIAL SRL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-

Número Documento: 80094477-1.-

Tipo Documento: RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---- Fin del informe. -----

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28044-2059968.-

NOTARIA PUBLICA
REG. N9 975
E. Ayala y Vice Pote. Sánchez
Teleit. 202254

Asunción - Paragual

Nº Entrada: 13031205 Fecha entrada: 04/07/2023 11:25:01 Fecha proceso: 05/07/2023 10:45:28 Nº Liquidación: 36866449z

Operador: GRACIELA RODRIGUEZ.-

Solicitante: NOELIA MARIA DEL ROSARIO FLEITAS DE OSORIO

Registro/Matricula: 975

Lote 5649922858 , Cons.: 2



SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION NUMERO

4270156564535

FECHA

14/06/2023

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

80094477 RUC

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

DV

SOLVER INDUSTRIAL S.R.L.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA administración y se emite el presente certificado de cumplimiento tributario en carácter normal en virtud a lo ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 14/07/2023

NÚMERO DE CONTROL: 913C08BE

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN



Abg. Juan Carlos Rodríguez Verón Representante Legal SOLVER INDUSTRIAL SRL RUC: 80094477-1



INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL Paraguay de la gente

USUARIO EMISION:

912098

NRO. CERTIFICADO: 388570

FECHA EMISION:

15-06-2023

VENCIMIENTO: 17-07-2023

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80094477

Nro. Certificado: 388570

Razon Social: SOLVER INDUSTRIAL S.R.L

Actividad(es): ACTIVIDADES DE IMPRENTA

Fecha de Inscripcion: 17-04-2018

Cantidad de Asegurados: 2

0006-82-3408 -

Nro. Patronal(es):



CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N)
EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.

Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio: http://servicios.ips.gov.py/constancia/

Constitución y Luis Alberto de Herrera - Tel: 223 141/3 - www.ips.gov.py

LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL "Otorgar las prestaciones del seguro social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios".

Abg. Juan Carlos Rodriguez Verón
Representante Legal
SOLVER INDUSTRIAL SRL
RUC: 80094477-1

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental, con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes, fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente.



MUNICIPALIDAD DE LUQUE

INTENDENCIA

CONTRATO N° 102/22

Entre la Municipalidad de Luque, domiciliada en Prof. Guillermo Leoz c/ Callejón María Auxiliadora, República del Paraguay, representada para este acto por él, Abog. Carlos Echeverría Estigarribia, con Cédula de Identidad N° 2.484.615, en su carácter de Intendente Municipal, El Secretario General, Abog. Manuel González, con C.I. № 3.435.805, quien concurre a efectos de refrendar la firma del primero; denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CONSORCIO INTEGRACIONES INDUSTRIALES Y TECNOLOGICAS, domiciliada en Avda. Artigas N° 2100, República del Paraguay, representada en este acto por ING. Israel Hugo Centurión, con Cédula de Identidad N° 912.098, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE CONTRATACION DIRECTA N° 101/2022 CON ID N° 420736 - ADQUISICION DE DISTINTIVOS - CONTRATO ABIERTO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. El objeto

CONTRATACION DIRECTA N° 101/2022 CON ID N° 420736 - ADQUISICION DE DISTINTIVOS - CONTRATO ABIERTO

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- a) Contrato;
- b) La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
- c) Los datos cargados en el SICP;
- d) La oferta del proveedor:
- E) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 420736

4. Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 101/2022 CON ID N° 420736 - ADQUISICION DE DISTINTIVOS - CONTRATO ABIERTO, convocado por la MUNICIPALIDAD DE LUQUE, La adjudicación fue realizada por Resolución de Intendencia N° 2913 de Fecha 15 de noviembre del 2022

5. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

Item	Descripción	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad	precio unitario	Precio total
1	Distintivos autoadhesivos para habilitaciones de vehículos con parabrisas	UNI	AGZSA	Ру	1	3.300	3.300
2	Distintivos autoadhesivos para habilitaciones de vehículos sin parabrisas	UNI	AGZSA	Py	1	3.300	3.300
	TOTAL			/			6.600

MONTO MÍNIMO Gs.85.000.000

MONTO MÁXIMO Gs. 170.000.000

Ing. Israei Hugo Centurión G.
Elepresentante Legal
CONSORCIO INTEGRACIONES
INDUSTRIALES Y TECNOLÓGICAS

108. Mamuel González
Secretario General
Municipalidad de Luque

Abg. Carlos Echeverria E. Intendente Municipalidad de Luque

Visión: Entidad reconocida por la sociedad como institución modelo de desarrollo local, a través de la innovación constante de sus procesos, productos y servicios y la promoción de la cyriura de la participación de los ciudadanos, preservando su identidad y patrimonio cultural, con servidores públicos competentes y comprenetidos. Dirección: Avda. Guillermo Leoz esq. Pasaje Santa Catalina 2060 Luque, Py (+595) 21 642-215 Web: www.luque.gov.py | municipalidad guique.com.py

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental, con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes, fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente.



MUNICIPALIDAD DE LUQUE

INTENDENCIA

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES y el monto máximo es de CIENTO SETENTA MILLONES.-

6. Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: DESDE LA FIRMA HASTA EL 31/12/2022

7. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación, - CALLE PROFESOR GUILLERMO LEOZ N° 411 C/ CALLEJON SIN SALIDA MARIA AUXILIADORA.-

8. Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: DIRECCION DE TRANSITO

9. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Constancia de presentación de declaración jurada. NO APLICA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir el Contrato

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

13. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Ing Israe, riugo Centu, on Abo Manuel González Representa le Legal CONSORGIO INTEGRACIONI IDUSTRIALES Y TECNOLÓ

Secretario General Municipalidad de Luque

Abg. Carlos Echeverria E Intendente Municipalidad de Luque

Visión: Entidad reconocida por la sociedad como Institución modelo de desarrollo local, a través de la innovación constante de sus procesos, productos y servicios y la promoción de la cultura de la participación de los ciudadanos, preservando su identidad y patrimonio cultural, con servidores públicos competentes y comprometidos. Dirección: Avda. Guillermo Leoz esq. Pasaje Santa Catalina 2060 Luque, Py (+595) 21 642-215 Web: www.luque.gov.py | municipalidad@luque.com.py

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental, con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes, fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente.



MUNICIPALIDAD DE LUQUE

INTENDENCIA

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (Cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Luque República del Paraguay al día lo mes por y año 2022.

Representante CIIyT. ING. Israel Centurión C.I. N° 912.098

Abog, Carlos Echeverria Estigarribia Intendente Municipal de Luque LA MUNICIPALIDAD

Representante Legal
ONISORCIO INTEGRACIONES
ONISORCIO INTEGRACIONES

Abog. Manuel González Secretario General



INTENDENCIA

CONTRATO N° 05/2022

Entre Municipalidad de Luque, domiciliada en calle Profesor Guillermo Leoz Nº 411 c/ callejón María Auxiliadora República del Paraguay, representada para este acto por el Abog. Carlos Echeverría Estigarribia C.I. N°: 2.484.615, en su carácter de Intendente Municipal, El Secretario General Abog. Manuel González, con C.I. № 3.435.805, quien concurre a efectos de refrendar la firma del primero; denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, por la otra, la firma "Artes Gráficas Zamphiropolos", domiciliada en Avda. Artigas 2100, República del Paraguay, representada para este acto por Lic. Andrea Eulerich, con Cédula de Identidad N° 2.221.782, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE CONTRATACION DIRECTA N° 04/2022 CON ID N° 405734 - ADQUISICION DE ETIQUETAS HOLOGRAFICAS PARA REVALIDACION DE LICENCIAS DE CONDUCIR - CONTRATO ABIERTO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

OBJETO.

(CONTRATACION DIRECTA N° 04/2022 CON ID N° 405734 - ADQUISICION DE ETIQUETAS HOLOGRAFICAS PARA REVALIDACION DE LICENCIAS DE CONDUCIR - CONTRATO ABIERTO)

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- a) Contrato;
- b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
- c) Los datos cargados en el SICP;
- d) La oferta del proveedor;
- e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 405734

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2022 CON ID N° 405734 - ADQUISICION DE ETIQUETAS HOLOGRAFICAS PARA REVALIDACION DE LICENCIAS DE CONDUCIR - CONTRATO ABIERTO, convocado por la MUNICIPALIDAD DE LUQUE. La N° 515 fue realizada Resolución de Intendencia adjudicación por Fecha 03 ae Lalto del 2012

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	precio unitario	Precio total
1	ETIQUETAS HOLOGRAFICAS PARA REVALIDACION DE LICENCIAS DE CONDUCIR - (Etiquetas autoadhesivas plastificada)	UNI	1	1.348	1.348
	TOTAL				1.348

*Monto mínimo 30.000.000 Gs. Millones *Monto máximo 60.000.000 Gs. Millones

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Guaranies Treinta Millones y el monto máximo es de Guaranies Sesenta Millones Abg. Carlos Echeverria E.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el 31/12/2022.

Intendente ** inicipalidad de Luque

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES. Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas Artes Graficos Carried Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; DIRECCION DE SEGURIDAD Y



INTENDENCIA

TRANSITO - CALLE PROFESOR GUILLERMO LEOZ N° 411 C/ CALLEJON SIN SALIDA MARIA AUXILIADORA.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: DIRECCION DE SEGURIDAD Y TRANSITO

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Luque República del Paraguay al día H mes Horo y año 2019.

Representante de Zamphiropolos. Lic. Andrea Eulerich C.I. N° 2.221.782 Abog. Carlos Echeverria Éstigarribia Intendente Municipal de Luque LA MUNICIPALIDAD

zamphiropolos Artes Gráficas Zámphiropolos 8.A.

Abog. Manuel González Secretario General



INTENDENCIA

CONTRATO N° 05/2022

Entre Municipalidad de Luque, domiciliada en calle Profesor Guillermo Leoz Nº 411 c/ callejón María Auxiliadora República del Paraguay, representada para este acto por el Abog. Carlos Echeverría Estigarribia C.I. N°: 2.484.615, en su carácter de Intendente Municipal, El Secretario General Abog. Manuel González, con C.I. № 3.435.805, quien concurre a efectos de refrendar la firma del primero; denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, por la otra, la firma "Artes Gráficas Zamphiropolos", domiciliada en Avda. Artigas 2100, República del Paraguay, representada para este acto por Lic. Andrea Eulerich, con Cédula de Identidad N° 2.221.782, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE CONTRATACION DIRECTA N° 04/2022 CON ID N° 405734 - ADQUISICION DE ETIQUETAS HOLOGRAFICAS PARA REVALIDACION DE LICENCIAS DE CONDUCIR - CONTRATO ABIERTO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

OBJETO.

(CONTRATACION DIRECTA N° 04/2022 CON ID N° 405734 - ADQUISICION DE ETIQUETAS HOLOGRAFICAS PARA REVALIDACION DE LICENCIAS DE CONDUCIR - CONTRATO ABIERTO)

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- a) Contrato;
- b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
- c) Los datos cargados en el SICP;
- d) La oferta del proveedor;
- e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 405734

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2022 CON ID N° 405734 - ADQUISICION DE ETIQUETAS HOLOGRAFICAS PARA REVALIDACION DE LICENCIAS DE CONDUCIR - CONTRATO ABIERTO, convocado por la MUNICIPALIDAD DE LUQUE. La N° 515 fue realizada Resolución de Intendencia adjudicación por Fecha 03 ae Lalto del 2012

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	precio unitario	Precio total
1	ETIQUETAS HOLOGRAFICAS PARA REVALIDACION DE LICENCIAS DE CONDUCIR - (Etiquetas autoadhesivas plastificada)	UNI	1	1.348	1.348
	TOTAL				1.348

*Monto mínimo 30.000.000 Gs. Millones *Monto máximo 60.000.000 Gs. Millones

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Guaranies Treinta Millones y el monto máximo es de Guaranies Sesenta Millones Abg. Carlos Echeverria E.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el 31/12/2022.

Intendente ** inicipalidad de Luque

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES. Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas Artes Graficos Carried Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; DIRECCION DE SEGURIDAD Y



INTENDENCIA

TRANSITO - CALLE PROFESOR GUILLERMO LEOZ N° 411 C/ CALLEJON SIN SALIDA MARIA AUXILIADORA.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: DIRECCION DE SEGURIDAD Y TRANSITO

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Luque República del Paraguay al día H mes Horo y año 2019.

Representante de Zamphiropolos. Lic. Andrea Eulerich C.I. N° 2.221.782 Abog. Carlos Echeverria Éstigarribia Intendente Municipal de Luque LA MUNICIPALIDAD

zamphiropolos Artes Gráficas Zámphiropolos 8.A.

Abog. Manuel González Secretario General







Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

FORMULARIO (A) - EVIDENCIA DE SOLICITUD

Formulario de cotización para precios referenciales

Proceso de Contratación: Modalidad: Contratación Directa

Descripción del llamado: <u>LMCN Nº 03/2024 CON ID Nº 439017 - ADQUISICION DE ETIQUETAS HOLOGRAFICAS PARA REVALIDACION DE LICENCIAS DE CONDUCIR Y DISTINTIVOS - (CALCOMANIAS) - CONTRATO ABIERTO.-</u>

De la Convocante: MUNICIPALIDAD DE LUQUE

Proceso administrativo de suministrar los requisitos (adjunto ET) para consignar los precios referenciales en donde, los precios remitidos deberán ser acorde a sus beneficios particulares considerando diversos factores;

El precio de la oferta – (ganancia – costo operativo, infraestructura, gestiones referente al proceso, (pólizas, variaciones en formas de pago, plazo de entrega y eficiencia. Los factores ponderados se traducirán en la medida de lo posible, en términos monetarios y deberá incluir el transporte, estiba y desestiba, y demás servicios/bienes conexos hasta la entrega, teniendo en cuenta las características y funciones de los servicios que deben de cumplir mínimamente con lo requerido, pudiendo ser de mayor capacidad/calidad.-

Teniendo en cuenta lo consignado en la Ley N° 7021/2022 – Art° 4 – Principios Rectores - La presente Ley se regirá por los siguientes principios:

<u>m) Simplificación y Modernización Administrativa:</u> se facilitará el acceso a los procedimientos y trámites derivados de la Cadena Integrada de Suministro Público, los cuales deberán ser sencillos, transparentes y realizados bajo reglas generales, objetivas, claras e imparciales, a fin de hacer más eficiente el uso del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.

Visto la RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020 - POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

En donde resuelve en el Art° 1 - APROBACIÓN DE LA GUIA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES

Abog. Juan Carlos Rodríguez Socio Gerente

Abg. Juan Carlos Rodriguez Verón Representante Legal SOLVER INDUSTRIAL SRL RUC: 80094477-1 Di Armando Maldonado Directo de la UCC de 6 Municipalizado de Luque Victor Adorno
Asesor Comercial Gobierno



e Luque UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Municipalidad de Luque

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia que la conforma

Artículo 2º PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES

Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorio respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación. Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado. En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal. La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Y, la Ley orgánica N° 3966/2010 – Art° 5 - Las municipalidades y su autonomía.

Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos

Y en base al mismo, este proceso es ajustado a la opción 4 – donde dice: <u>Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.</u>

Al respecto, se remite el listado de los bienes/servicios a licitar;

Abog. Juan Carlos Rodríguez Socio Gerente

> Abg. Juan Carlos Rodriguez Verón Representante Legal SOLVER INDUSTRIAL SRL RUC: 80094477-1

Di Armando Melifonado Directo de is UCC de S Municipalitado de Luque Victor Adorno
Asesor Comercial Gobierno





Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

Ítem	Descripción del Bien	Unidad	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)
		de		
		Medida		
1	Distintivos autoadhesivos para habilitaciones de	Unidad	1	COTIZAR
	vehículos con parabrisas			
2	Distintivos autoadhesivos para habilitaciones de	Unidad	1	COTIZAR
	vehículos sin parabrisas			
3	ETIQUETAS HOLOGRAFICAS PARA	Unidad	1	COTIZAR
	REVALIDACION DE LICENCIAS DE CONDUCIR			

No. De Artículo	Nombre de los Bienes o Servicios	Especificaciones Técnicas y Normas
1	Distintivos autoadhesivos para habilitaciones de vehículos con parabrisas	Distintivos autoadhesivos para habilitaciones de vehículos con parabrisas. Distintivos autoadhesivos para habilitaciones de vehículos con parabrisas Etiqueta autoadhesiva medida 60 mm (ancho) y 75 mm (alto). En material BOPP (Polipropileno Biorentado) transparente para pegado en el interior del parabrisas, de alta durabilidad para resistir los rigores de la interperie sin perder sus propiedades de adherencia y color. Impreso a fullcolor resistente a la exposición dela luz ultravioleta, serie y numeración correlativa en formato alfanumérico y código de barras variable. Con holograma medida 35 mm x 25 mm. con puntas redondeadas de alta seguridad en sustrato MET PET con cara interna altamente destructible que evidencia el intento de despegue y/o reutilización, e impide su falsificación por métodos convencionales, con efecto CLR (Covert Laser Readable) con código oculto verificable con dispositivo laser, originalización holográfica exclusiva con el diseño del escudo de la Municipalidad de Luque con efecto 3 D real y animación con Kinetograma, con dispositivo ópticamente variable OVD(Optical Variable Device), serie y numeración de fábrica alfanumérica de trazabilidad por sistema laser. Diseño a cargo del proveedor, el diseño y colores de deberán adecuarse a las indicaciones de la contratante, sujeto a la aprobación final. Presentar muestra con la oferta.
2	Distintivos autoadhesivos para habilitaciones de vehículos	Distintivos autoadhesivos para habilitaciones de vehículos sin parabrisas. Distintivos autoadhesivos para habilitaciones de vehículos sin parabrisas Etiqueta autoadhesiva medida 60 mm (ancho) y 75 mm (alto). En material BOPP (Polipropileno Biorentado) transparente para pegado en el exterior, de alta durabilidad para resistir los rigores de la interperie sin perder sus propiedades de adherencia y color. Impreso a fullcolor resistente a la exposición dela luz ultravioleta, serie y numeración correlativa en formato alfanumérico y código de barras variable.Con holograma medida 35 mm x 25 mm. con puntas redondeadas de alta seguridad en sustrato MET PET con cara interna altamente destructible que evidencia el intento de despegue y/o reutilización, e impide su falsificación por métodos convencionales, con efecto CLR (Covert Laser Readable) con código oculto verificable con dispositivo laser, originalización holográfica exclusiva

Abog. Juan Carlos Rodríguez
Socio Gerente
Abg. Juan Carlos Rodríguez Verón
Representante Legal
SOLVER INDUSTRIAL SRL

RUC: 80094477-1

Di Armanto Maldonado Director te is UCC de Men de carde de Luque Victor Adorno
Asesor Comercial Gobierno





Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

	•	con el diseño del escudo de la Municipalidad de Luque con efecto 3 D real y animación con Kinetograma, con dispositivo ópticamente variable OVD(Optical Variable Device), serie y numeración de fábrica alfanumérica de trazabilidad por sistema laser. Diseño a cargo del proveedor, el diseño y colores de deberán adecuarse a las indicaciones de la contratante, sujeto a la aprobación final. Presentar muestra con la oferta.
3	ETIQUETAS HOLOGRAFICAS PARA REVALIDACION DE LICENCIAS DE CONDUCIR	Etiquetas para Revalidación de Licencia de Conducir: Etiquetas holográficas autoadhesiva, medida de 08mm.de diámetro, color de base plata, e sustrato de MET PET compuesto con adhesivo de alta resistencia que impide su remoción y reutilización dejando evidencia concretas de algún intento (tamper evidnt) comprobable a simple vista y destructible mediante proceso mecánico. Originalización holográfica exclusiva del sustrato de tipo Pixelram, con diseño personalizado, con elementos de seguridad altamente refractivos con dispositivos óptimamente variable OVD (Óptica Variable Derice) efectos con micro textos. Serie y numeración correlativa alfanumérica de trazabilidad color negro por transferencia térmica visible a simple vista. Provisión en planchas. Presentar muestra con la oferta.

El siguiente documento es para generar entendimiento ante el procedimiento. No obstante, recibiendo la información puede entregar los pertinentes presupuestos en mesa de entrada de la UOC o mediante correo electrónico o firmar o enviar este acto como evidencia, pero por correo electrónico se comprende que ya le llego la información necesaria para generar el documento solicitado, o en todo caso respondiendo con el acto administrativo que fuese de su agrado, todo en base al simple entendimiento del proceso;

Teniendo en cuenta lo consignado en la Ley N° 7021/2022 – Art° 4 – Principios Rectores - La presente Ley se regirá por los siguientes principios:

m) Simplificación y Modernización Administrativa: se facilitará el acceso a los procedimientos y trámites derivados de la Cadena Integrada de Suministro Público, los cuales deberán ser sencillos, transparentes y realizados bajo reglas generales, objetivas, claras e imparciales, a fin de hacer más eficiente el uso del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.

Observación: Los precios puestos en el llamado son referenciales, un guía inicial y un punto de partida y no representa un valor fijo obligatorio para los oferentes que quisieren participar en el proceso de licitación, es decir al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien o servicio), - Resolución N° 4494/2023 caso 346/2023 ID N° 408066 – (proceso jurídico)— que habla lo relacionado a los precios puesto por la convocante - indica que (Es importante indicar al recurrente que los precios referenciales, son solo al efecto de determinar un presupuesto "una presunción de lo que podría costar el bien o el servicio", sin embargo, son los

Abog, Juan Carlos Rodríguez Socio Gerente

Abg. Juan Carlos Rodríguez Verón Representante Legal SOLVER INDUSTRIAL SRL RUC: 80094477-1



Victor Adorno
Asesor Comercial Gobierno







Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

competidores finales quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no así la convocante) en ese término queda claro que la convocante no determina el precio valor fijo obligatorio y es en el acto público de apertura el que se establece el costo real para los que se interesaron en el momento del proceso <u>realizado</u>, y así como lo decimos y se entiende formalmente, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no así la convocante, los precios del mercado son dinámicos, por lo tanto pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país si no también de la región. Además entrando en la cuestión que en cualquier eventual variación de precios con relación al presupuesto inicial/referencial en el proceso licitatorio, se procede a gestionar la conformidad del potencial oferente adjudicado de reducciones conforme el Circular Nº 03/2006 - v el Decreto Reglamentario Nº 9823/2023 - Art. 33, 38 y el Artº 65.- Disminución de cantidades.; que se podrán disminuir las cantidades si no se dispone la Disponibilidad presupuestaria o en contrapartida si lo hubiere proceder administrativamente al aumento desde el origen del proceso (PAC) y gestionar su adjudicación bajo esas condiciones, siguiendo directrices de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, como también los precios de cada ítems son en base a un estudio del mercado que posteriormente, son los oferentes que se presentan y exponen el verdadero costo del mercado en forma actual, considerando las distintas variables mencionados más arriba y posteriormente ante cualquier variación porcentual en base a lo mencionado en la Resolución N° 1890/2020 - Artículo 4º APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA, Análisis de los precios ofertados que durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable.-

Como reseña queda claro que los precios como su nombre lo dice, son de referencia y se tiene como guía también lo mencionado en el pbc y se debe considerar que los oferentes tienen acceso directo a los precios referénciales y puede ofertar al precio que lo considere rentable, y/o a su interpretación y valor de obtención interna administrativa contable del producto final ofrecido o dentro de los márgenes citados en dicha resolución N° 1890/2020 Art° 4 difícilmente exista un lineamiento restringiendo márgenes de dividendos de los oferente, ya que los mismos son justificadas considerando muchos factores como lo menciona la Ley N° 7021/2022 – Art. 42 - que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los

Abog. Juan Carlos Rodríguez Socio Gerente

Abg. Juan Carlos Rodríguez Verón Representante Legal SOLVER INDUSTRIAL SRL RUC: 80094477-1



Victor Adorno
Asesor Comercial Gobierno





Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación. Que, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los Principios Generales establecidos en el artículo 4° de la Ley N° 7021/2022, los Organismos, las Entidades y las Municipalidades deben prever en los Pliegos de Bases y Condiciones, criterios objetivos de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria de evaluación de ofertas, de manera a lograr la adjudicación de la oferta más solvente, a precios razonables y ejecutables, y mencionamos, que para la preparación del precio final de cada operación, el potencial oferente reiteramos " que debe considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación, así como se podrá observar no existe forma de encadenar intenciones, ya que somos un país que por rango constitucional protege lo mencionado (LIBRE MERCADO - COMPETENCIA EN EL MERCADO) - Constitución Nacional; Artículo 107 - DE LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA - Toda persona tiene derecho a dedicarse a la actividad económica lícita de su preferencia, dentro de un régimen de igualdad de oportunidades. Se garantiza la competencia en el mercado. No serán permitidas la creación de monopolios y el alza o la baja artificiales de precios que traben la libre concurrencia. La usura y el comercio no autorizado de artículos nocivos serán sancionados por la Ley Penal, considerando muchos factores como lo menciona la Ley N° 7021/2022 - Art. 42 - que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación. Que, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los Principios Generales establecidos en el artículo 4° de la Ley N° 7021/22, los Organismos, las Entidades y las Municipalidades deben prever en los Pliegos de Bases y Condiciones, criterios objetivos de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria de evaluación de ofertas, de manera a lograr la adjudicación de la oferta más solvente, a precios razonables y ejecutables.-



RUC: 80094477-1







Asunción, 04 de enero del 2024.-

Atención:

Municipalidad de Luque

REF.: Remitir presupuesto s/ especificaciones técnicas recibidas.

Nos dirigimos a Usted a fin de remitirle el presupuesto referencial en base al pedido y especificaciones técnicas recibidas según detalle:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y COTIZACIÓN DE LA SOLUCIÓN:

item	Especificaciones Técnicas	Cantidad	Precio
			Unitario
1-Distintivos	Distintivos autoadhesivos para habilitaciones de vehículos con	, · · · · · <u>· · · · · · · · · · · · · ·</u>	
autoadhesivos	parabrisas. Distintivos autoadhesivos para habilitaciones de vehículos		
рага	con parabrisas Etiqueta autoadhesiva medida 60 mm (ancho) y 75 mm		
habilitaciones	(alto). En material BOPP (Polipropileno Biorentado) transparente para	1 .	Gs, 3,336
de vehículos	pegado en el interior del parabrisas, de alta durabilidad para resistir los		
con parabrisas	rigores de la interperie sin perder sus propiedades de adherencia y color.		
	Impreso a fullcolor resistente a la exposición dela luz ultravioleta, serie y		
	numeración correlativa en formato alfanumérico y código de barras		
	variable.Con holograma medida 35 mm x 25 mm. con puntas		
	redondeadas de alta seguridad en sustrato MET PET con cara interna		
	altemente destructible que evidencia el intento de despegue y/o		
	reutilización, e impide su falsificación por métodos convencionales, con		
	efecto CLR (Covert Laser Readable) con código oculto verificable con		
	dispositivo laser, originalización holográfica exclusiva con el diseño del		
}	escudo de la Municipalidad de Luque con efecto 3 D real y animación		
	con Kinetograma ,con dispositivo ópticamente variable OVD(Optical		
	Variable Device), serie y numeración de fábrica alfanumérica de		
	trazabilidad por sistema laser. Diseño a cargo del proveedor, el diseño y		
	colores de deberán adecuarse a las indicaciones de la contratante, sujeto		
	a la aprobación final. Presentar muestra con la oferta.		
2-Distintivos	Distintivos autoadhesivos para habilitaciones de vehículos sin parabrisas.		
autoadhesivos	Distintivos autoadhesivos para habilitaciones de vehículos sin parabrisas		
рата	Etiqueta autoadhesiva medida 60 mm (ancho) y 75 mm (alto). En		
habilitaciones	material BOPP (Polipropileno Biorentado) transparente para pegado en	1	Gs. 3.336
de vehículos	el exterior, de alta durabilidad para resistir los rigores de la interperie sín		
sin parabrisas	perder sus propiedades de adherencia y color. Impreso a fullicolor		
	resistente a la exposición dela luz ultravioleta, serie y numeración		
	согrelativa en formato alfanumérico у código de barras variable.Con		
	holograma medida 35 mm x 25 mm. con puntas redondeadas de alta		:
	seguridad en sustrato MET PET con cara interna altamente destructible		
	que evidencia el intento de despegue y/o reutilización, e impide su		
	falsificación por métodos convencionales, con efecto CLR (Covert Laser		
	* · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	ł	

DIRECCIÓN DE UNIDAD

OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Firma: 04-01-10:

Fecha: 04-01-10:

LA RECEPCIÓN DEL MISMO NO IMPLICA

ACEPTACION DE LO SOLICITA DO





	Readable) con código oculto verificable con dispositivo laser, originalización holográfica exclusiva con el diseño del escudo de la Municipalidad de Luque con efecto 3 D real y animación con Kinetograma ,con dispositivo ópticamente variable OVD(Optical Variable Device), serie y numeración de fábrica alfanumérica de trazabilidad por sistema laser. Diseño a cargo del proveedor, el diseño y colores de deberán adecuarse a las indicaciones de la contratante, sujeto a la aprobación final. Presentar muestra con la oferta.	
3 - Etiquetas Holográficas para Revalidación de Licencias de Conducir.	Etiquetas para Revalidación de Licencia de Conducir: Etiquetas holográficas autoadhesiva, medida de 08mm.de diámetro, color de base plata, e sustrato de MET PET compuesto con adhesivo de alta resistencia que impide su remoción y reutilización dejando evidencia concretas de algún intento (tamper evidnt) comprobable a simple vista y destructible mediante proceso mecánico. Originalización holográfica exclusiva del sustrato de tipo Pixelram, con diseño personalizado, con elementos de seguridad altamente refractivos con dispositivos óptimamente variable OVD (Óptica Variable Derice) efectos con micro textos. Serie y numeración correlativa alfanumérica de trazabilidad color negro por transferencia térmica visible a simple vista. Provisión en planchas. Presentar muestra con la oferta.	Gs. 1.348

Quedamos atentos ante cualquier duda o consulta adicional al respecto.

Abog. Juan Carlos Rodríguez Socio Gerente

Abg. Juan Carlos Rodriguez Verón Representante Legal

SOLVER INDUSTRIAL SRL

RUC: 80094477-1

MUNICIPALIDAD DE LUQUE DIRECCIÓN DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Fecha: 04-01-14
Hora: 11 00 Hora LA RECEPCIÓN DEL MISMO NO IMPLICA ACEPTACION DE LO SOLICITADO





Asunción, 04 de enero del 2024.-

Atención:

Municipalidad de Luque

REF.: Remitir presupuesto s/especificaciones técnicas recibidas.

Nos dirigimos a Usted a fin de remitirle el presupuesto referencial en base al pedido recibido.

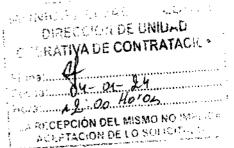
ESPECIFICACIONES TECNICAS Y COTIZACION DE LA SOLUCION

ltem	Especificaciones Técnicas	Cantidad	Precio
			Unitario
1-Distintivos	Distintivos autoadhesivos para habilitaciones de vehículos con	<u>De Statting vers</u>	2.86 days 3, 100 .
autoadhesivos para	parabrisas. Distintivos autoadhesivos para habilitaciones de vehículos	•	
habilitaciones de	con parabrisas Etiqueta autoadhesiva medida 60 mm (ancho) y 75		
vehículos con	mm (alto). En material BOPP (Polipropileno Biorentado) transparente	1	Gs. 3.505
parabrisas	para pegado en el interior del parabrisas, de alta durabilidad para		
	resistir los rigores de la interperie sin perder sus propiedades de		
	adherencia y color. Impreso a fullcolor resistente a la exposición dela		
	luz ultravioleta, serie y numeración correlativa en formato		
	alfanumérico y código de barras variable.Con holograma medida 35		
	mm x 25 mm. con puntas redondeadas de alta segundad en sustrato		
	MET PET con cara interna altamente destructible que evidencia el		
	intento de despegue y/o reutilización, e impide su falsificación por		
	métodos convencionales, con efecto CLR (Covert Laser Readable)		
	con código oculto verificable con dispositivo laser, originalización		
	holográfica exclusiva con el diseño del escudo de la Municipalidad de		
	Luque con efecto 3 D real y animación con Kinetograma con		 - -
	dispositivo ópticamente variable OVD(Optical Variable Device), serie	:	
	y numeración de fábrica alfanumérica de trazabilidad por sistema		
	laser. Diseño a cargo del proveedor, el diseño y colores de deberán		
	adecuarse a las indicaciones de la contratante, sujeto a la aprobación		
	final. Presentar muestra con la oferta.		
2-Distintivos	Distintivos autoadhesivos para habilitaciones de vehículos sin		
autoadhesivos para	parabrisas. Distintivos autoadhesivos para habilitaciones de vehículos		
habilitaciones de	sin parabrisas Etiqueta autoadhesiva medida 60 mm (ancho) y 75 mm	1	Gs. 3.505
vehiculos sin	(alto). En material BOPP (Polipropileno Biorentado) transparente para	·· -	
parabrisas	pegado en el exterior, de alta durabilidad para resistir los rigores de la		

⑥ +595 985 701.383. +595 21 285 400° @ @zamphiropolospy Zamphiropolos

zamphiropolos Avda. Artigas 2100 Artes Gráficas Zamphiropolo 1416 Asunción - Paraguay

www.zamphiropolos.com







zamphiropolos

			<u></u>
	interperie sin perder sus propiedades de adherencia y color. Impreso		
ļ	a fullcolor resistente a la exposición dela luz ultravioleta, serie y		
Ì	numeración correlativa en formato alfanumérico y código de barras		
	variable.Con holograma medida 35 mm x 25 mm. con puntas	1	
	redondeadas de alta seguridad en sustrato MET PET con cara interna		
	altamente destructible que evidencia el intento de despegue y/o		
	reutilización, e impide su falsificación por métodos convencionales,		
†	con efecto CLR (Covert Laser Readable) con código oculto		
	verificable con dispositivo laser, originalización holográfica exclusiva		
	con el diseño del escudo de la Municipalidad de Luque con efecto 3 D		
	real y animación con Kinetograma ,con dispositivo ópticamente		
	variable OVD(Optical Variable Device), serie y numeración de fábrica		ļ
	aifanumérica de trazabilidad por sistema laser. Diseño a cargo del		
	proveedor, el diseño y colores de deberán adecuarse a las		
	indicaciones de la contratante, sujeto a la aprobación final. Presentar	·	
	muestra con la oferta.		
3 – Etiquetas	Etiquetas para Revalidación de Licencia de Conducir: Etiquetas		
Holográficas para	holográficas autoadhesiva , medida de 08mm.de diámetro, color de		
Revalidación de	base plata, e sustrato de MET PET compuesto con adhesivo de alta		
Licencias de	resistencia que impide su remoción y reutilización dejando evidencia	1	Gs. 1.415
Conducir.	concretas de algún intento (tamper evidnt) comprobable a simple		
	vista y destructible mediante proceso mecánico. Originalización		
	holográfica exclusiva del sustrato de tipo Pixelram, con diseño		
	personalizado, con elementos de seguridad altamente refractivos con		
	dispositivos óptimamente variable OVD (Óptica Variable Derice)		
	efectos con micro textos. Serie y numeración correlativa alfanumérica		
	de trazabilidad color negro por transferencia térmica visible a simple		
1	vista. Provisión en planchas. Presentar muestra con la oferta.		1

Quedamos atentos para cualquier consulta, demostración o información adicional, para cualquier comunicación al correo electrónico licitaciones@zamphiropolos.com, o celular Nro. 0985-119-555.

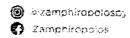
Cordial Saludo.

Víctor Adorno

Asesor Comercial Gobierno

zamphiropolos Artes Gráficas Zamphiropolos S.A.

(6) +595 985 70° 383 +595 21 285 400



Avda, Artigas 2100 3416 Asunción - Paraguay www.zamphiropolps.com



MUNICIPALIDAD SE LUQUE DIRECCIÓN DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

LA RECEPCIÓN DEL MISMO NO IMPLICA ACEPTACION DE LO SOLICITADO

